Fecha: Noviembre-2026 **No. 515-2026**

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E Hospital Santa Mónica, como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional Articulo 2, como lo son "*...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado, radica en la atención de salud, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación. En este sentido la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que se encuentra consagrado en la norma superior y desarrollado en la ley 100 de 1993 y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente".

La E.S.E Hospital Santa Mónica es una entidad que presta servicios de I y II nivel de complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios y en su interés por mejorar la calidad de los servicios que viene prestando, ve la necesidad tal y como se describe a continuación:

La E.S.E. Hospital Santa Mónica de Dosquebradas ha sido priorizada en la Resolución 698 del 21 de abril de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, acto administrativo que asigna recursos del Presupuesto General de la Nación para la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud (EBS) en los departamentos beneficiados, entre ellos Risaralda. Con base en dicha resolución, la ESE debe iniciar la ejecución para contratar directamente el talento humano que integrará los EBS.

En armonía con la Ley 1751 de 2015 (derecho fundamental a la salud) y la Ley 1438 de 2011 (APS como eje del sistema), la institución debe garantizar un primer nivel de contacto accesible, integral y continuo para la población de Dosquebradas. Ello implica desplegar equipos multidisciplinarios con componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en los micro-territorios urbanos y rurales del municipio. Los lineamientos técnicos definen que cada EBS incluya, entre otros, auxiliares y profesionales de enfermería, médicos, psicólogos y promotores de salud, responsables de acciones extramurales permanentes.

El propósito de la Atención Primaria en Salud –APS– es constituir el primer punto de acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la operación de Equipos Básicos de Salud –EBS– con presencia territorial permanente. Estos equipos desarrollan intervenciones integrales y continuas en promoción de la salud y gestión del riesgo, abarcando, entre otros, los componentes de salud ambiental, salud mental, estilos de vida saludables, seguridad alimentaria y nutricional, y salud sexual y reproductiva, conforme a las prioridades epidemiológicas y socio-demográficas del municipio.

La estrategia se ejecuta bajo un enfoque multidisciplinario, intercultural y de participación social, con el fin de mejorar la calidad, oportunidad y accesibilidad de los servicios, articular los niveles de complejidad de la red asistencial y reducir las desigualdades en salud, en observancia de los principios de progresividad, universalidad e integralidad consagrados en la Ley 1751 de 2015 y la Ley 1438 de 2011."

Para dar cumplimiento a los lineamientos de APS cuyo objetivo principal es fortalecer el primer nivel de atención con equipos básicos de salud para avanzar hacia un modelo de salud preventivo y predictivo, fundamentado en la atención primaria en salud conforme a la Ley 1438 de 2011 se deben de cumplir no solo con las actividades misionales, sino de las herramientas disponibles que garantizan el funcionamiento de cada uno de los procesos que se necesitan desarrollar.

En atención a las obligaciones E.S.E. Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, definidos en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y de acuerdo al cumplimiento de la Resolución 1184 de 2024, y que según identificación de necesidades y para el desarrollo de las consultas de valoración integral a incluir en el Plan de cuidado primario, es indispensable tener en cuenta lo definido en la Resolución 3280 de 2018, la que la modifique o sustituya. Cada equipo básico de salud contará con dispositivos médicos básicos, entregados por la ESE, sujetos a controles generales, que no representen un riesgo potencial, más allá de todo posible riesgo razonable de enfermedad o lesión y que les permita la ejecución de las actividades definidas.

En consecuencia y con fundamento en la Resolución 698 de 2025, la E.S.E. Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, se requiere contratar el servicio de transporte con disponibilidad de 6 vehículos con su respectivo conductor, para garantizar el transporte requerido para el adecuado funcionamiento de los Equipos básicos de salud y actividades extramurales que se realizan para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación del servicio de transporte con disponibilidad de 4 vehículos con respectivo conductor para garantizar el traslado de los equipos básicos de salud de la E.S.E. Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud (APS) dando cumplimiento a la resolución 698 de 2025 del ministerio de salud y protección social.

Parágrafo: en caso de requerirse vehículos adicionales para cubrir necesidades de transporte que surjan posteriormente a la suscripción del contrato por acuerdo entre las partes, se podrá adicional y prorrogar mediante accesorio.

3. OBLIGACIONES:

1. Destinar 4 vehículos con su respectivo conductor para garantizar el servicio de transporte requerido para el funcionamiento de los equipos básicos de salud y actividades Extramurales derivadas de la estrategia de atención primaria en salud.

2. Aportar el SOAT vigente del vehículo y la revisión técnico mecánica y de gases contaminantes.

3. Los gastos necesarios del vehículo, estarán a cargo del contratista.

4. El contratista se compromete a reconocer y cancelar el salario y demás prestaciones sociales a que tengan derecho el conductor que subcontrate el contratista, para la ejecución del contrato; el cual no tendrá ninguna relación laboral con la ESE.

5. En caso de falla mecánica o cualquier imprevisto el contratista se compromete a garantizar la continuidad del servicio con otros vehículos de iguales características garantizando la disponibilidad permanente y constante del servicio requerido.

4. BENEFICIOS DE LA CONTRATACION:

El desarrollo de esta contratación, traerá entre otros, los siguientes beneficios:

La contratación propuesta no solo cumple un mandato legal y técnico, sino que también produce retornos tangibles en eficiencia operativa, sostenibilidad financiera y legitimidad institucional. En conjunto, fortalece la capacidad de la E.S.E. para garantizar el derecho fundamental a la salud, responder a la demanda creciente y consolidarse como actor estratégico dentro de la red pública del departamento.

Por esto es necesario realizar la contratación objeto de este estudio.

5. PERFIL REQUERIDO:

Persona jurídica que dentro de su objeto social tenga la capacidad y esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Empresa con experiencia en brindar el servicio de transporte en vehículos de servicio público.

6. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE DEBERA INDICAR: MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

Seleccione:

1. En la actualidad el AREA no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo. ___
2. En la actualidad no existe personal de planta en la Unidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato. ___
3. Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, debido al grado de especialización, lo cual implica la contratación del servicio. _X_

DEL MISMO MODO SE DEBERA INDICAR QUE:

- El contratista No estará incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.
- Deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.
- El profesional a contratar cuenta con los siguientes requisitos: N/A

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

a) TIPO DE CONTRATACION

- Obra
- Interventoría
- Suministro
- Prestación de Servicios
- Compraventa
- Arrendamiento
- Consultoría
- Comodato
- Convenio Interadministrativo
- Permuta
- Transporte X

b) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SANTA MONICA, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, mediante el Acuerdo 05 de fecha 30 de mayo de 2014, por el cual se ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA, el cual fue modificado parcialmente por acuerdo N° 14 del 27 septiembre de 2024.

En el capítulo IV, artículo 18, se establecieron las formas de contratación a saber:

- *Contratación Directa.* X
- *Contratación Abreviada.*
- *Contratación por Convocatoria.*

Referente a la modalidad de Contratación directa, en el artículo 19 del Estatuto de Contratación, dispuso:

"Artículo 19: CONTRATACIÓN DIRECTA. La ESE HOSPITAL SANTA MONICA podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa, es decir sin pluralidad de oferentes (una sola oferta) ya sea a través de contrato o por medio de orden de obra, servicio u orden de compra en cualquiera de los siguientes casos:

1)Para contratos inferiores a 250 smmlv"
2)Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Bajo los anteriores fundamentos, la modalidad de selección aplicable es la contratación directa.

8. ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015 es deber realizar un análisis que permita conocer el sector privado al objeto del proceso de contratación. Este análisis nos permite entender el contexto en el que los posibles contratistas desarrollan su actividad y nos ayuda a obtener mayor grado de eficacia, eficiencia y economía en la contratación a realizar el riesgo. Para la elaboración de este estudio se debe abordar un estudio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, materializándose con ello la realización de los principios de planeación, selección objetiva y publicidad.

Para asegurar la óptima utilización de los recursos y cumplir con los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva, se lleva a cabo un riguroso proceso de comparación de productos y precios. Este proceso tiene como objetivo identificar al oferente que presente la mejor combinación de viabilidad, calidad y costo, garantizando así una contratación que maximice el valor para la organización.

En primer lugar, se realiza un análisis detallado de cada propuesta recibida, evaluando no solo el precio ofertado, sino también la calidad del producto o servicio, la capacidad técnica del proveedor, los plazos de entrega, las garantías ofrecidas y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales. Este enfoque holístico permite asegurar que la decisión final no se base únicamente en el costo, sino en una valoración integral de todas las variables que impactan la viabilidad y éxito del contrato.

A través de este proceso de comparación exhaustivo, se busca seleccionar al proveedor que mejor se alinee con las necesidades y expectativas de la organización, garantizando así una contratación eficiente y transparente. El análisis comparativo asegura que cada decisión de adquisición esté respaldada por criterios objetivos y medibles, minimizando riesgos y optimizando los recursos disponibles.

Para garantizar la eficiencia administrativa y presupuestal de la E.S.E Hospital Santa Mónica se realiza la verificación de los vehículos cotizados, por lo anterior se realiza la comparación entre ellos de lo que requiere la E.S.E entre **AGRECON INTERNACIONAL DE TURISMO INTURCAFE SAS** y **TRANSCAFE ORIENTE S.A.S** así:

VEHICULO	CANT	VALOR MENSUAL INTURCAFE	VALOR MENSUAL TRANSCAFE ORIENTE
Camioneta doble cabina 4x4	1	$ 7.500.000	$ 8.000.000

Finalmente, una vez realizada la evaluación de todas las propuestas, se selecciona al oferente que, en conjunto, ofrezca la mejor relación entre calidad y menor valor, asegurando el cumplimiento de los principios que rigen el proceso de contratación. Este enfoque refuerza la transparencia y la equidad, asegurando que la selección del proveedor sea justa, competitiva y beneficiosa para la organización.

Lo anterior se extracta de manera comparativa de las propuestas aportadas, las cotizaciones forman parte integral del presente estudio de mercado. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la cotización aportada por **AGRECON INTERNACIONAL DE TURISMO INTURCAFE SAS** es la más favorable para los requerimientos y necesidades

de la ESE Hospital Santa Mónica.

9. PRESUPUESTO OFICIAL:
El presupuesto oficial para el objeto a contratar es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000).** Aprobado por el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. Hospital Santa Mónica y según el Acuerdo de Junta Directiva Número 15 del 16 de diciembre de 2025 en el que están establecidos los objetos de gasto el bien objeto de este contrato corre por el objeto de Equipos Básicos Resolución 698 de 2025 (21202020066749005) ya que este cuenta con capacidad presupuestal y hace viable financieramente la misma.

***. FORMA DE PAGO:**
La E.S.E Hospital Santa Mónica pagará mensualmente el valor de $ 7.500.000 por cada vehículo puesto a disposición de la E.S.E para el transporte requerido o su equivalente en número de días del mes y número de vehículo utilizados para garantizar el servicio, previa presentación de la factura y aprobación del pago por parte del interventor.

***. PLAZO DE EJECUCIÓN:**
El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, contado a partir desde la suscripción del acta de inicio.

***. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
La ejecución de este contrato se hará en Dosquebradas.

***SUPERVISOR O INTERVENTOR:**
La Supervisión o interventoría del Contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el documento 14L928 - O06 "MANUAL DE INTERVENTORIA – SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS" y el Manual de Contratación de la Entidad.

PARA PROCESOS ABREVIADOS Y/O CONVOCATORIA PÚBLICA DILIGENCIE EL SIGUIENTE PUNTO:

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR EL PROPONENTE FAVORECIDO (FORMULA, PRECIOS MAS BAJO, CRITERIOS TECNICOS, ETC)
PROCESOS ABREVIADOS Y/O CONVOCATORIA PÚBLICA SI __ NO_x_

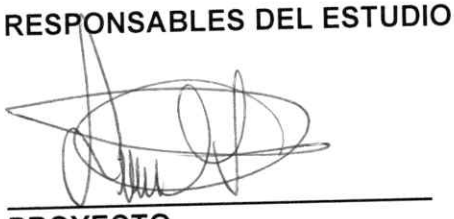
11. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS
(VER FORMATO ANEXO I ESTUDIO PREVIO 14L928 - F32 "MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE CONTRATACIÓN)"

12. GARANTÍAS

SI____ NO__X___

En atención a lo dispuesto en el artículo 37 "ESTIPULACION DE GARANTIAS" del estatuto interno de contratación, " en contratos de cuantía igual o inferior a 50 SMMLV, no le será exigible la garantía única de cumplimiento", en razón a esta disipación y a la cuantía del contrato, no se exigirán garantías.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO



PROYECTO
Laura Gallego Cardona
Técnico Administrativo

_____ FECHA Mes: 11 Año: 2026

SOLICITANTE
Laura Cristina Ceballos Sánchez
Coordinadora APS



JEFE DE OFICINAJURÍDICA
Juliana Arias García

APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO



_____ FECHA Mes: 11 Año: 2026

FIRMA DEL GERENTE
Juan Carlos Marín Gómez



_____ FECHA Mes: 11 Año: 2026

FIRMA DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Alvaro Hernando Saldarriaga Orozco

	NOMBRE **MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE CONTRATACIÓN (ANEXO I ESTUDIO PREVIO)**	CÓDIGO **14L928 - F32**
	TIPO DOCUMENTO **FORMATO**	ÁREA RESPONSABLE **04. GESTIÓN DE CALIDAD**	VERSIÓN **1.0**
			FECHA DE VIGENCIA **11/09/2017**

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES IMPLEMENTADOS	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPOSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	La modalidad de contratacion no es adecuada para el servicio necesitado	Violacion al Regimen Juridico de la contratacion	1	1	2	2 3 y 4 Riesgo bajo	Entidad	Evitar el Riesgo	Verificacion por parte de la oficina juridica	No	ENTIDAD	PRECONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL	Verificacion estatuto de contratacion	Permanente
2	General	Interno	Ejecición	Riesgos Operacionales	Puede llegar a ocurrir fallas en el funcionamiento del vehículo.	El servicio queda suspendido y demoras en continuar con las actividades	5	5	10	5 Riesgo medio	Contratista	Evitar el Riesgo	el contratista debe garantizar el reemplazo del conducto	Si	CONTRATISTA	PERMANENTE	PERMANENTE	Constante comunicación con el contratista	Permanente
3	General	Externo	Ejecición	Riesgos Financieros	Toda modificacion de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberania del estado	Variacion de las cargas tributarias aplicables al control	2	2	4	5 Riesgo medio	Entidad	Aceptar el Riesgo	Planificacion adecuada del desarrollo del contrato y sus alcances	No	ENTIDAD	INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACION DEL CONTRATO	Revisión de las cargas tributarias aplicables al control	Permanente
4	General	Externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Incumplimiento del objeto contractual	Imposicion de sanciones y terminacion del contrato	1	3	4	2 3 y 4 Riesgo bajo	Entidad	Evitar el Riesgo	Realizar seguimiento continuo a las labores realizadas	No	ENTIDAD	PRECONTRACTUAL	HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO	Mediante el control ejercido por el Supervisor	Duranta la ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Demora en la ejecucion contractual derivadas del suministro de la informacion oportuna por parte del proveedor	Afectacion en la ejecucion de contrato	4	2	2	2 3 y 4 Riesgo bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Planificacion adecuada del desarrollo del contrato y sus alcances	Si	CONTRATISTA	PRECONTRACTUAL	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Solicitud constante de la documentacion al contratista y revision de la misma	Permanente

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo